https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

Comisión de Hacienda

III LEGISLATURA

Informe Semestral de Actividades. Periodo: marzo 2025 – agosto 2025.

29 de septiembre de 2025

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

ÍNDICE

	Pág.
1. Presentación.	3
2. Marco Jurídico.	4
3. Integración de la Comisión de Hacienda.	8
4. Actividades realizadas.	9
5. Evaluación del cumplimiento de objetivos.	13

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

1. Presentación

El Informe Semestral de Actividades de la Comisión de Hacienda, correspondiente al periodo marzo–agosto de 2025, es un ejercicio de rendición de cuentas que documenta con claridad el trabajo técnico realizado. Este informe se conduce bajo el principio de parlamento abierto, transparencia, participación y rendición de cuentas; que rige el quehacer de las comisiones y se refleja en la elaboración, aprobación y difusión de sus informes.

En este periodo, la Comisión orientó su trabajo al estudio y la investigación en congruencia con el Artículo 187 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que define a las Comisiones como órganos técnicos encargados del estudio, análisis y elaboración de dictámenes, opiniones, informes e investigaciones, y facultadas para realizar investigaciones, foros y consultas sobre los asuntos de su competencia.

Bajo ese marco, desarrolló y aprobó las investigaciones Impuestos Verdes y Huella Hídrica, con el propósito de fortalecer la agenda hacendaria basada en evidencia, consolidar el enfoque de sostenibilidad y parlamento abierto y preparar insumos técnicos que faciliten la formulación de futuros dictámenes y opiniones, a la par de robustecer el acervo institucional para su consulta y seguimiento.

En suma, el Segundo Informe Semestral (marzo–agosto de 2025) ofrece una rendición de cuentas clara del trabajo de la Comisión de Hacienda y sienta bases para el siguiente año legislativo. Bajo el eje transversal de transparencia y rendición de cuentas, orienta las prioridades del próximo periodo con enfoque técnico y abierto.

La Comisión refrenda su compromiso de actuar con responsabilidad, solvencia y visión de futuro para una política fiscal más justa, equitativa y sostenible en la Ciudad de México.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

2. Marco Jurídico

A. Fundamento legal del informe de la Comisión de Hacienda.

Constitución Política de la Ciudad de México.

El artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la estructura, competencias y funcionamiento del Congreso. En su Apartado E, numeral 1**,** dispone que la función legislativa se ejerce a través del Pleno, comisiones y comités, otorgando a las comisiones el carácter de órganos técnicos de análisis, discusión y dictaminación previos a la deliberación del Pleno.

En este marco, el Apartado D reconoce como atribuciones del Congreso las de expedir y reformar leyes locales, aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, revisar la cuenta pública y requerir comparecencias, cuyo trámite sustantivo se sustancia en comisiones especializadas, entre ellas la de Hacienda.

A su vez, el Apartado A, numeral 4 incorpora el principio de parlamento abierto, que obliga a la transparencia, participación y rendición de cuentas, instrumentadas principalmente en el trabajo de comisiones y reflejadas en la elaboración, aprobación y difusión de sus informes.

En conjunto, estas disposiciones confirman la competencia y la obligación de la Comisión de Hacienda para planear, conducir y reportar sus actividades mediante informes periódicos y un informe anual debidamente fundado.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Según lo establecido en el Artículo 67 de la Ley Orgánica, las comisiones son órganos internos del Congreso integrados de manera paritaria, encargados del estudio, el análisis y la elaboración de dictámenes, informes y resoluciones sobre los asuntos que les son turnados, además de coadyuvar en funciones legislativas, políticas, administrativas y de fiscalización.

Por su parte, el Artículo 72 define el marco operativo de las comisiones, al establecer la elaboración del programa anual de trabajo, la presentación de informes semestrales y del informe final de actividades, la dictaminación de iniciativas, proyectos y proposiciones, así como la evaluación de los ramos de la actividad pública y la obligación de presentar al Pleno los dictámenes e informes; a ello se suma lo previsto por el artículo 73, que alinea a las

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

comisiones con la estructura de la Administración Pública para delimitar con precisión su ámbito de acción. Asimismo, el artículo 74 establece que la Comisión de Hacienda es permanente y, dada la relevancia de su labor, el artículo 77 dispone la asistencia obligatoria de sus integrantes y el artículo 78 ordena la publicidad de las reuniones para garantizar transparencia y acceso a la información en la toma de decisiones.

Finalmente, el Artículo 72 en su Fracción III, impone la obligación de rendir informes semestrales y un informe final de actividades para todas las comisiones, lo que otorga base legal a la planeación, conducción y rendición de cuentas mediante el Informe Anual de la Comisión de Hacienda.

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México detalla la obligación de las comisiones de rendir cuentas mediante informes semestrales y un informe final de actividades, con el propósito de asegurar transparencia y publicidad de su desempeño.

Para la conducción institucional de estos instrumentos, el artículo 211, fracción XXII, establece que la presidencia de cada comisión debe remitir a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva el programa anual de trabajo, los informes semestrales y el informe final que hayan sido aprobados por la comisión, lo que permite el seguimiento y la evaluación de objetivos por parte de los órganos de gobierno del Congreso. A su vez, el artículo 215 asigna a la Secretaría Técnica el apoyo en la formulación de dictámenes, informes, investigaciones y comunicados y, de manera expresa en su fracción VIII, la elaboración de los informes de actividades, asegurando soporte técnico especializado y documentación suficiente de los resultados.

El artículo 222, fracción XIII, reafirma que las comisiones ordinarias de dictamen deben elaborar, aprobar y remitir sus informes semestrales y el informe final para su difusión, con lo cual se garantiza un flujo sistemático de información hacia la ciudadanía, los medios de comunicación y los actores institucionales. En complemento, el artículo 226 precisa el contenido mínimo que deben integrar estos informes, tales lineamientos proporcionan un marco metodológico claro para estructurar informes integrales y comparables en el tiempo.

Finalmente, el artículo 228 define los periodos de cobertura y los plazos de entrega. El primer periodo comprende desde la instalación de la comisión hasta el último día de febrero del año siguiente y el segundo abarca del primero de marzo al último de agosto. En el tercer año de la legislatura, el segundo informe cubre del primero de marzo al último de mayo. La presentación debe realizarse en marzo para el primer informe y en septiembre para el segundo, salvo en el

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

tercer año, cuando el segundo debe entregarse en los primeros diez días de junio. Esta secuencia asegura uniformidad, periodicidad y continuidad en la rendición de cuentas.

B. Competencias en materia de Hacienda para la Ciudad de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las competencias en materia hacendaria de la Ciudad de México se sustentan en primer lugar en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce a la Ciudad como entidad federativa con facultad para legislar y administrar su hacienda pública bajo principios de justicia fiscal y sostenibilidad.

Código Fiscal de la Ciudad de México.

En el ámbito local, el Código Fiscal precisa esta potestad: los artículos 1 y 2 establecen la capacidad para recaudar impuestos, derechos y contribuciones; el artículo 9 define las contribuciones como impuestos, contribuciones de mejoras y derechos; el artículo 10 define los aprovechamientos como ingresos de derecho público distintos de las contribuciones y de los derivados de financiamiento o de entes paraestatales; por otro lado, los artículos 129 y 178 Bis obligan a la autoridad fiscal a informar al Congreso, antes del treinta de abril de cada año, la recaudación desagregada de impuesto predial y de derechos por suministro de agua por demarcación territorial y rango; y el artículo 321 faculta al Congreso para autorizar la afectación o retención de participaciones federales asignadas a la Ciudad para el cumplimiento de obligaciones financieras.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En materia de responsabilidad y uso de recursos, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 4 y 5, impone criterios de eficiencia, austeridad y transparencia; el artículo 8 faculta al Congreso para autorizar la afectación o retención de participaciones federales y, en su caso, de ingresos propios de las entidades, con un plazo de treinta días hábiles para emitir el dictamen correspondiente; el artículo 15 refuerza la obligación de rendición de cuentas sobre el uso de recursos asignados; y el artículo 44 encarga al Congreso el análisis y la aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el veintisiete de diciembre del primer año de encargo.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

Ley de Coordinación Fiscal.

En el plano federal, la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49 segundo párrafo, establece que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, por las alcaldías de la Ciudad de México, lo que exige seguimiento legislativo sobre su destino y resultados.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para la sostenibilidad presupuestaria, la Ley de Disciplina Financiera dispone en su artículo 6 que el gasto total aprobado y ejercido contribuya a un balance presupuestario sostenible; en su artículo 8 exige que toda propuesta de incremento o creación de gasto cuente con fuente de ingresos distinta al financiamiento o con compensaciones mediante reducciones en otros rubros; en su artículo 9 ordena prever recursos para atención a desastres y para la mitigación de su impacto en las finanzas estatales; y en su artículo 12 limita los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior hasta un dos por ciento de los ingresos totales.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La transparencia y la comparabilidad de la información financiera se fortalecen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo artículo 63 ordena la publicación en los portales institucionales de la iniciativa de Ley de Ingresos, del proyecto de Presupuesto de Egresos y de los demás documentos previstos en los ordenamientos aplicables.

En conjunto, este marco otorga a la Comisión de Hacienda competencias para analizar, dictaminar y dar seguimiento a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, verificar la observancia de reglas de disciplina financiera, supervisar la aplicación de criterios de austeridad y transparencia, evaluar el ejercicio y destino de las participaciones y aportaciones federales, y exigir información recaudatoria y de gestión para la rendición de cuentas. Estas atribuciones permiten al Congreso conducir una política hacendaria local orientada a la solvencia, la eficiencia del gasto y la protección del interés público.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

3. Integración de la Comisión de Hacienda

Junta Directiva

Presidente.

Dip. Pablo Trejo Pérez.

Vicepresidente.

Dip. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra.

Secretario.

Dip. Ricardo Rubio Torres.

Integrantes

Dip. Víctor Hugo Lobo Rodríguez.

Dip. Andrés Sánchez Miranda.

Dip. Rebeca Peralta León.

Dip. Víctor Gabriel Varela López.

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.

Dip. Ernesto Villarreal Cantú.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

4. Actividades Realizadas

A. Trabajo Legislativo.

Iniciativas Turnadas como Primera Dictaminadora.

Iniciativa con proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículos 93 fracción XXIII, 130 fracción VI y 132, y se adiciona el 132 Bis de la **Ley del Impuesto sobre la Renta**, en materia de cobro de impuestos a las grandes fortunas.
Presenta: Dip. Víctor Gabriel Varela López del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México.
Fecha de presentación: 4 de marzo del 2025.
Turno: Comisión de Hacienda.
Estatus: En proceso.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 157 y se adicionan dos párrafos al artículo 158 del **Código Fiscal de la Ciudad de México** para incentivar la contratación de jóvenes universitarios.
Presenta: Dip. Claudia Montes de Oca del Olmo del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.
Fecha de presentación: 20 de marzo del 2025.
Turno: Comisión de Hacienda.
Estatus: En proceso.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 2 del **Código Fiscal de la Ciudad de México** en materia de la definición de contribución en el ámbito fiscal.
Presenta: Dip. María del Rosario Morales Ramos de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación.
Fecha de presentación: 1 de abril del 2025.
Turno: Comisión de Hacienda.
Estatus: En proceso.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 230 Bis al **Código Fiscal de la Ciudad de México.**
Presenta: Dip. Daniela Gicela Álvarez Camacho del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

Fecha de presentación: 23 de abril del 2025.
Turno: Comisión de Hacienda.
Estatus: En proceso.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 3-C a la **Ley de Coordinación Fiscal**, en materia de incremento de las participaciones de las Alcaldías y Municipios, para interponerse ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
Presenta: Dip. Ricardo Rubio Torres del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.
Fecha de presentación: 24 de abril del 2025.
Turno: Comisión de Hacienda.
Estatus: En proceso.

Iniciativa con proyecto de decreto ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que adiciona un Capítulo II Bis al Título VII y un artículo 186 Bis a la **Ley del Impuesto sobre la Renta** (deducciones fiscales federales a quienes contraten personas liberadas).
Presenta: Dip. Rebeca Peralta León del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México.
Fecha de presentación: 24 de abril del 2025.
Turno: Comisión de Hacienda.
Estatus: En proceso.

Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **Ley del Mercado de Valores; la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y la Ley del Banco de México,** en materia de criptomonedas.
Presenta: Dip. Jesús Sesma Suárez del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México.
Fecha de presentación: 15 de mayo del 2025.
Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y de Desarrollo Económico.
Estatus: En proceso.

Iniciativa por el que se adiciona un artículo 291 Ter al **Código Fiscal de la Ciudad de México**, en materia de mantenimiento, reconstrucción, preservación, conservación o rehabilitación del espacio público con áreas verdes.
Presenta: Dip. Manuel Talayero Pariente del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México.
Fecha de presentación: 22 de mayo del 2025.
Turno: Comisión de Hacienda y Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.
Estatus: En proceso.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

Iniciativas Turnadas como Co-Dictaminadora

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México** y del **Código Fiscal de la Ciudad de México**, en materia de fomento al emprendimiento juvenil e incentivos fiscales para mujeres emprendedoras.
Presenta: Dip. Patricia Urriza Arellano del Grupo parlamentario Movimiento Ciudadano.
Fecha de presentación: 20 de marzo del 2025.
Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Hacienda.
Estatus: En proceso.

Para opinión

Iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo cuarto del Artículo 61 sexies de la **Ley de Turismo de la Ciudad de México.**
Presenta: Dip. Diego Orlando Garrido López del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.
Fecha de presentación: 11 de marzo del 2025.
Turno: Comisión de Turismo y Comisión de Administración Pública Local.
Estatus: En proceso.

Proposiciones con Punto de Acuerdo.

Co-Dictaminadora:

Proposición con punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la **Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Finanzas, todas de la Ciudad de México**, para que revisen, evalúen y transparenten el funcionamiento del Sistema de foto multas, garantizando que las sanciones sean proporcionales, estén debidamente fundamentadas y respeten el derecho de audiencia de los ciudadanos; así como para que informen a esta soberanía sobre las acciones emprendidas para prevenir errores en su aplicación y evitar su uso con fines meramente recaudatorios.
Presenta: Dip. Ricardo Rubio Torres del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.
Fecha de presentación: 13 de mayo del 2025.
Turno: Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial y Hacienda.
Estatus: En proceso.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

Opinión:

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a diversas dependencias de Gobierno de la Ciudad de México a revisar, realizar ajustes y enviar informes derivado de los cambios implementados respecto a la emisión y cobro de infracciones al Reglamento de Tránsito.
Presenta: Dip. Mario Enrique Sánchez Flores del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.
Fecha de presentación: 23 de abril del 2025.
Turno: Comisión de Administración Pública Local y Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
Estatus: En proceso.

B. Sesiones

Cuarta Reunión Ordinaria.
La Comisión aprobó el Documento de Investigación: "Impuestos Verdes: Herramientas Fiscales para la Mitigación del Cambio Climático y Desarrollo Sustentable".
Fecha: 2 de abril del 2025.

Quinta Reunión Ordinaria.
La Comisión aprobó la estructura para el Documento de Investigación: "Huella Hídrica en Ciudad de México: Marco Normativo y Mejores Prácticas".
Fecha: 28 de mayo del 2025.

Primera Reunión Extraordinaria.
La Comisión aprobó el Documento de Investigación: "Huella Hídrica en Ciudad de México: Marco Normativo y Mejores Prácticas".
Fecha: 31 de julio del 2025.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

5. Evaluación del cumplimiento de objetivos

Durante el Segundo Semestre de Actividades en el Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Hacienda alcanzó un nivel de cumplimiento alto respecto a los objetivos trazados en su Programa de Trabajo para el Primer Año de Ejercicio.

Durante el periodo marzo–agosto de 2025, la Comisión enfocó su labor en el análisis de asuntos hacendarios: se turnaron a la Comisión 8 iniciativas como primera dictaminadora, 1 iniciativa como co-dictaminadora, 1 iniciativa para opinión y 2 proposiciones con punto de acuerdo (para opinión y como co-dictaminadora).

En sesiones formales, aprobó los documentos de investigación “Impuestos Verdes: Herramientas Fiscales para la Mitigación del Cambio Climático y Desarrollo Sustentable” y “Huella Hídrica en Ciudad de México: Marco Normativo y Mejores Prácticas”; consolidando una agenda hacendaria orientada a la sostenibilidad y la rendición de cuentas.

En conjunto, estos resultados se alinean con el Programa de Trabajo al acreditar una revisión integral del marco hacendario, avanzar en la progresividad fiscal y consolidar el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas. Con ello, los alcances del periodo confirman el cumplimiento de los objetivos sustantivos del segundo semestre y sientan bases operativas para el siguiente ciclo de trabajo.

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

Por la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.

Nombre.	A favor Firma.	En Contra Firma.	Abstención Firma.
Dip. Pablo Trejo Pérez. Presidente.			
Dip. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra. Vicepresidente.			
Dip. Ricardo Rubio Torres. Secretario.	Se adjunta el extracto de la versión estenográfica en el que manifiesta el sentido de su voto.		
Dip. Víctor Hugo Lobo Rodríguez. Integrante.			
Dip. Andrés Sánchez Miranda. Integrante.			
Dip. Rebeca Peralta León. Integrante.			

https://app.con-certeza.mx/info/68db2b01c98de113c43d1354

Por la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.

Nombre.	A favor Firma.	En Contra Firma.	Abstención Firma.
Dip. Víctor Gabriel Varela López. Integrante.			
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama. Integrante.			
Dip. Ernesto Villarreal Cantú. Integrante.			